

Democracia  
e igualdad  
de derechos

**El nivel  
preuniversitario  
en debate**



## **Cuadernos para la acción gremial**

### **Número 1 (2º edición) - Agosto de 2016**

El nivel preuniversitario en debate  
Democracia e igualación de derechos

Prólogo: Verónica Bethencourt

Epílogo: Manuel Sánchez Cantero

Redacción: Cristina Pauli

Elaboración de datos: Mónica Fernández

#### **IEC CONADU**

Directora

Yamile Socolovsky

Coordinadora de actividades académicas

Belén Sotelo

Instituto de Estudios y Capacitación

Federación Nacional de Docentes Universitarios

Pasco 255, 2º piso. CPA C1081AAE

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 54-11-4953-5037

[iec@conadu.org.ar](mailto:iec@conadu.org.ar)

[www.iec.conadu.org.ar](http://www.iec.conadu.org.ar)

Se permite la reproducción total o parcial y por cualquier medio de esta publicación, con la correspondiente cita.

# Índice

A modo de prólogo. Docentes de pregrado, ciudadanos universitarios .....	2
¿Cómo se conforma el nivel preuniversitario?.....	3
¿De qué hablamos cuando hablamos de democracia en los colegios?.....	8
Epílogo: El camino recorrido.....	16

# A modo de prólogo

## Docentes de pregrado, ciudadanos universitarios

**POR VERÓNICA BETHENCOURT**

Secretaria Adjunta de CONADU

Los denominados establecimientos de pre grado universitario cuentan con un alto reconocimiento, tanto social como académico. Este subsistema -en muchos casos, preexistente a las propias universidades, y en muchos otros, parte de su proyecto fundacional- hoy en día cuenta con más de ochenta escuelas, colegios, institutos terciarios y jardines maternales, y da cuenta de la propia historia de la universidad argentina: a él pertenecen, entre otros, los colegios máximos a partir de los que se desarrollaron las universidades de Córdoba y Buenos Aires, las escuelas de "aplicación" de La Plata (propias de la hegemonía positivista) y los establecimientos de más reciente creación, con un marcado perfil técnico profesional, de las universidades de Quilmes y Buenos Aires. A su vez, esta diversidad de orígenes, niveles y modalidades revierte en distintos proyectos académicos, modalidades educativas, relaciones con la comunidad y con las unidades académicas y universidades a las cuales

pertenecen. Sin embargo, esta profusa diversidad está atravesada por un rasgo identitario: todos estos establecimientos se crearon o se consolidaron como dependencias de las universidades (y no como unidades académicas). Por fuera de la discusión de la conveniencia o inconveniencia administrativa y académica con que este hecho pueda calificarse, el mismo ha tenido desde el punto de vista de sus trabajadores, profundas y poco deseables consecuencias en relación con la calificación de las propias tareas y los modos de acceso a las mismas, y con las formas de participación política dentro de las UUNN: en su inmensa mayoría, los y las más de veinte mil docentes que sostienen este importante subsistema han padecido o aún padecen una acentuada precariedad laboral en virtud de eternos interinatos y carecen de toda forma de participación política en los órganos de cogobierno de sus respectivas universidades, así como de la posibilidad de elegir democráticamente a sus directivos, lo que a esta altura de las circunstancias implica ni más ni menos que en las UUNN, pretendidos bastiones democráticos, coexistan trabajadores y trabajadoras docentes

con más derechos que otros, o para ser más exactos, sin derechos políticos.

Sanear esta situación y avanzar en una verdadera democratización institucional es, indudablemente, una deuda que la universidad tiene con sus trabajadores y trabajadoras, pero también, con la sociedad.

Desde la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU) hemos sostenido que la participación política de los y las docentes, así como la regularización de las formas de ingreso, permanencia y promoción a sus cargos, constituyen elementos básicos para el mejor desarrollo de la enseñanza. Sostener lo contrario implica asumir la más nociva de las fantasmagorías del neoliberalismo: que las formas de la enseñanza son independientes de las condiciones del trabajo. Por ello, hemos dado la ardua discusión que culminó con la elaboración del nomenclador único salarial y encaramos, ahora, el que sabemos será un no menos ríspido trabajo de avance en la participación política de estos trabajadores docentes en la vida democrática de las universidades nacionales.

# ¿Cómo se conforma el nivel preuniversitario?

El sistema preuniversitario es complejo y diverso. Posee instituciones de diferentes orígenes históricos e institucionales: algunas fueron creadas a propuesta de las universidades; otras, como dependencias de facultades o como departamentos de aplicación. Los jardines maternales surgen como demanda de los y las trabajadoras. Esta complejidad supone variadas formas de contratación, con desigualdades salariales y diferencias sustanciales respecto de la ciudadanía universitaria.

Esta diversidad no se encuentra reunida en un material único. Ni siquiera el Ministerio de Educación posee un área que nuclea información de todas las instituciones del nivel. Esta dificultad para la obtención de datos específicos motivó a que, desde la Secretaría de Escuelas Preuniversitarias de CONADU, nos abocáramos al trabajo de intentar sistematizar al menos una parte de toda esa información, absolutamente necesaria para el diseño de políticas gremiales para el sector, especialmente, de participación política en el cogobierno de las universidades, aun corriendo el riesgo de no lograr abarcar la totalidad de los aspectos involucrados. Con esta salvedad, intentamos hacer un mapeo de la realidad a partir del trabajo de las y los compañeros de las escuelas y los colegios preuniversitarios cuyos sindicatos forman parte de CONADU y a la información existente en las páginas de las universidades.

De las cincuenta y tres universidades que componen el sistema público nacional, solo treinta y una poseen establecimientos de pregrado. Hasta el momento, los establecimientos preuniversitarios de diferentes niveles y orientaciones son ochenta y ocho. Las ofertas educativas de pregrado varían según la propuesta de cada establecimiento. A continuación, haremos una caracterización de los diferentes niveles.

## Establecimientos por nivel

### Nivel inicial

Actualmente, dieciséis universidades ofrecen nivel inicial, que incluye jardín de infantes y maternal. Ellos son: el Jardín Maternal de la Universidad Nacional de San Luis; el Jardín Maternal La Ronda de la Universidad Nacional del Litoral; el Jardín de Infantes Dr. Osvaldo Zarini, el Jardín Maternal Arroyito y el Upa La La de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires; el Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza de la Universidad Nacional de Río Cuarto; el Jardín Maternal de la Universidad Nacional de La Plata; el Jardín de la Universidad Nacional del Nordeste; el Jardín Maternal Cangurito de la Universidad Nacional de Mar del Plata; el Jardín Ma-

ternal Bambi de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco; los jardines maternales de la Facultades de Derecho, Ciencias Exactas y Naturales, Ingeniería, Veterinaria (El Hornero), Agronomía (Agronomitos) y el Hospital de Clínicas (José de San Martín), todos de la Universidad de Buenos Aires; el Jardín Maternal Guagüitas de la Universidad Nacional de Catamarca; el Jardín Maternal Caritas Dulces y el Semillitas de la Universidad Nacional de Cuyo; la Sala Multiedad y la Escuela Infantil de la Universidad Nacional de Gral. Sarmiento; el Jardín Maternal Casa Alegría de la Universidad Nacional de La Rioja; el Jardín Maternal de la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional; el Jardín Maternal Azucena Villafior de la Universidad Nacional de Lanús; el Jardín Maternal UPA de la Universidad de la Patagonia Austral y el Jardín Maternal Ladrillitos de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Tucumán.

### Nivel inicial y primario

Hay establecimientos educativos que tienen los dos primeros niveles, como la Escuela de Nivel Inicial y Primario de la Universidad Nacional del Litoral, la Escuela de Enseñanza Inicial y Primaria de la Universidad Nacional del Sur, la Escuela Carmen Vera Arenas de la Universidad Nacional de Cuyo y la Escuela

Graduada Joaquín V. González de la Universidad Nacional de La Plata.

### Nivel inicial, primario y secundario

La Escuela Normal Juan Pascual Pringles de la Universidad Nacional de San Luis y la Escuela Preuniversitaria Fray Mamerto Esquiú de la Universidad Nacional de Catamarca ofrecen los tres niveles.

### Nivel secundario

Hay una gran variedad de modalidades de enseñanza que incluye bachilleratos, bachilleratos de arte, escuelas agrotécnicas, industriales y comerciales.

### Bachilleratos

Instituto de Educación Media (IEM)-Salta y IEM-Tartagal de la Universidad Nacional de Salta; Colegio Central Universitario Mariano Moreno de San Juan; Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento y Gymnasium de la Universidad Nacional de Tucumán; Escuela Secundaria de la Universidad Nacional del Litoral; Colegio Nacional Arturo Illia de la Universidad Nacional de Mar del Plata; Colegio Universitario Patagónico de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco; Colegio Nacional Buenos Aires e Instituto Libre de Segunda Enseñanza (ILSE) de la Universidad de Buenos Aires; Escuela Nacional Ernesto Sábato y Escuela Nacional Adolfo Pérez Esquivel de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires; Colegio Nacional de Montserrat de la Universidad Nacional de Córdoba; Colegio Universitario Central, Departamento de Aplicación Docente Facultad de Filosofía y Letras (DAD) y Escuela de Magisterio de la Universidad Nacional de Cuyo; Liceo Víctor Mercante y Colegio Nacional Rafael Hernández de la Universidad Nacional de La Plata; Es-

cuela de Ciclo Básico Común y Escuela Normal Superior Vicente Fatone de la Universidad Nacional del Sur; Escuela Secundaria de la Universidad Nacional de Gral. Sarmiento, Colegio de la Universidad de La Pampa; Bachillerato para adultos y Escuela Tecnológica Preuniversitaria Ingeniero Carlos E. Giúdice de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Colegio Preuniversitario General San Martín de la Universidad Nacional de La Rioja.

### Modalidad artística

Escuela de Bellas Artes de la Universidad Nacional de Tucumán y Bachillerato de Bellas Artes Prof. Francisco A. de Santo de la Universidad Nacional de La Plata.

### Modalidad agrotécnica

Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja El Zanjón de la Universidad Nacional de Santiago del Estero; Escuela de Agricultura y Sacarotécnica de la Universidad Nacional de Tucumán; Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja de Universidad Nacional del Litoral; Escuela de Educación Técnica Profesional en Producción Agropecuaria y Agroalimentaria de la Universidad de Buenos Aires; Escuela de Agricultura y el Liceo Agrícola y Enológico de la Universidad Nacional de Cuyo; Escuela de Agricultura y Ganadería María Cruz y Manuel L. Inchausti de Universidad Nacional de La Plata; Escuela de Agricultura y Ganadería Adolfo Zabala de la Universidad Nacional del Sur; Escuela Agrotécnica Eldorado de la Universidad Nacional de Misiones; Escuela Agrotécnica Gral. San Martín de la Universidad Nacional de Rosario; Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines de la Universidad Nacional del Nordeste y Colegio Nacional Agrotécnico Julio César Martínez de la Universidad Nacional de Chilecito.

### Modalidad industrial/técnica

Escuela de Minas Dr. Horacio Carrillo de la Universidad Nacional de Jujuy; Instituto Técnico de Aguilares de la Universidad Nacional de Tucumán; Escuela Secundaria Técnica de Universidad Nacional de Quilmes; ENET n.º1 Prof. Vicente García Aguilera de la Universidad Nacional de Catamarca; Escuela Industrial Domingo F. Sarmiento de la Universidad Nacional de San Juan; Escuela Industrial Superior de la Universidad Nacional del Litoral; Escuela Werner von Siemens de la Universidad Tecnológica Nacional; Escuela Técnica Universitaria de la UBA; Escuela Técnica en Industria de Procesos de la Universidad Nacional de San Martín; Escuela Secundaria Técnica de la Universidad Nacional de Avellaneda; Instituto Politécnico Superior General San Martín de la Universidad Nacional de Rosario (ofrece también carreras del nivel terciario).

### Modalidad comercial

Escuela de Comercio Martín Zapata de la Universidad Nacional de Cuyo, Escuela de Comercio Libertador General San Martín de la Universidad Nacional de San Juan; Escuela Superior de Comercio Libertador General San Martín, de la Universidad Nacional de Rosario; Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini de la Universidad de Buenos Aires; Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano de la Universidad Nacional de Córdoba; Escuela Superior de Comercio Prudencio Cornejo de la Universidad Nacional del Sur.

### Nivel terciario

Escuela de Enfermería de la Universidad Nacional de Misiones y Escuela Superior de Música de la Universidad Nacional de Tucumán.

## Establecimientos por Universidad



- 1- Universidad Nacional de Salta
- 2- Universidad Nacional de San Juan
- 3- Universidad Nacional de San Luis
- 4- Universidad Nacional de Santiago del Estero
- 5- Universidad Nacional de Tucumán
- 6- Universidad Nacional del Litoral
- 7- Universidad Nacional de Mar del Plata
- 8- Universidad Nacional de Misiones
- 9- Universidad Nacional Patagonia San Juan Bosco
- 10- Universidad Nacional de Quilmes
- 11- Universidad Nacional de Rosario
- 12- Universidad Nacional de Río Cuarto
- 13- Universidad de Buenos Aires
- 14- Universidad Nacional de Catamarca
- 15- Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires - Sede Tandil y Sede Olavarría
- 16- Universidad Nacional de Chilecito
- 17- Universidad Nacional de Córdoba
- 18- Universidad Nacional de Cuyo
- 19- Universidad Nacional de Jujuy
- 20- Universidad Nacional de La Plata
- 21- Universidad Nacional del Sur
- 22- Universidad Nacional de Avellaneda
- 23- Universidad Nacional de Gral. Sarmiento
- 24- Universidad Nacional de San Martín
- 25- Universidad Nacional de La Pampa
- 26- Universidad Nacional de Nordeste
- 27- Universidad Tecnológica Nacional
- 28- Universidad Nacional de Lomas de Zamora
- 29- Universidad Nacional de Lanús
- 30- Universidad de la Patagonia Austral
- 31- Universidad Nacional de La Rioja

**1 Universidad Nacional de Salta**

Instituto de Educación Media Dr. Arturo Oñativia

Instituto de Educación Media de Tartagal

**2 Universidad Nacional de San Juan**

Colegio Central Universitario Mariano Moreno

Escuela Industrial Domingo F. Sarmiento

Escuela de Comercio Lib. Gral. San Martín

**3 Universidad Nacional de San Luis**

Escuela Normal Juan Pascual Pringles

Jardín Maternal

**4 Universidad Nacional de Santiago del Estero**

Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja

**5 Universidad Nacional de Tucumán**

Gymnasium

Escuela de Agricultura y Sacarotécnica

Escuela de Bellas Artes

Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento

Escuela Superior de Música

Instituto Técnico de Aguilares

Jardín Maternal Ladrillitos de la Facultad de Ciencias Exactas

**6 Universidad Nacional del Litoral**

Jardín Maternal La Ronda

Escuela de Nivel Inicial y Primario

Escuela Industrial Superior

Escuela Secundaria de la UNL

Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja

**7 Universidad Nacional de Mar del Plata**

Colegio Nacional Arturo Illia

Jardín Maternal Cangurito

**8 Universidad Nacional de Misiones**

Escuela de Enfermería (Terciaria)

Escuela Agrotécnica Eldorado (Nivel Medio)

**9 Universidad Nacional Patagonia San Juan Bosco**

Colegio Universitario Patagónico

Jardín Maternal Bambi

**10 Universidad Nacional de Quilmes**

Escuela Secundaria Técnica

**11 Universidad Nacional de Rosario**

Escuela Agrotécnica Libertador Gral. San Martín

Escuela Superior de Comercio Libertador Gral. San Martín

Instituto Politécnico Superior General San Martín

**12 Universidad Nacional de Río Cuarto**

Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza"

**13 Universidad de Buenos Aires**

Colegio Nacional de Buenos Aires

Instituto Libre de Segunda Enseñanza (ILSE)

Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini

Escuela de Educación Técnica Profesional en Producción Agropecuaria y Agroalimentaria

Escuela Secundaria Técnica

Jardín Maternal de la Facultad de Derecho

Jardín Maternal y de Infantes El Hornero de la Facultad de Cs. Veterinarias

Jardín Materno Infantil de la Facultad de Cs. Exactas y Naturales

Jardín Maternal Agronomitos de la Facultad de Agronomía

Jardín Maternal del Hospital de Clínicas José de San Martín

Jardín Maternal de la Facultad de Ingeniería

**14 Universidad Nacional de Catamarca**

Escuela Preuniversitaria Fray Mamerto Esquiú

ENET n.º 1 Prof. Vicente García Aguilera

Jardín Maternal Guaguüitas

**15 Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires**

**Sede Tandil**

Escuela Nacional Ernesto Sábató

Jardín de Infantes Dr. Osvaldo Zarini

Jardín Maternal Arroyito

**Sede Olavarría**

Escuela Nacional Adolfo Pérez Esquivel

Jardín Maternal Upa La La

**16 Universidad Nacional de Chilecito**

Colegio Nacional Agrotécnico Julio César Martínez

**17 Universidad Nacional de Córdoba**

Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano

Colegio Nacional de Montserrat

**18 Universidad Nacional de Cuyo**

Escuela de Comercio Martín Zapata

Colegio Universitario Central

Escuela de Agricultura

Escuela de Magisterio

Liceo Agrícola y Enológico

Escuela Carmen Vera Arenas

DAD, Departamento de Aplicación Docente de la Facultad de Filosofía y Letras

Jardín Maternal Caritas Dulces de la Facultad de Medicina

Jardín Maternal Semillitas de la Facultad de Ciencias Agrarias

**19 Universidad Nacional de Jujuy**

Escuela de Minas Dr. Horacio Carrillo

**20 Universidad Nacional de La Plata**

Escuela de Agricultura y Ganadería María Cruz y Manuel L. Inchausti

Escuela Graduada Joaquín V. González

Liceo Víctor Mercante

Colegio Nacional Rafael Hernández

Bachillerato de Bellas Artes Prof. Francisco A. de Santo

Jardín Maternal

**21 Universidad Nacional del Sur**

Escuela de Enseñanza Inicial y Primaria

Escuela de Ciclo Básico Común

Escuela de Agricultura y Ganadería Adolfo Zabala

Escuela Normal Superior Vicente Fatone

Escuela Superior de Comercio Prof. Prudencio Cornejo

**22 Universidad Nacional de Avellaneda**

Escuela Secundaria Técnica

**23 Universidad Nacional de Gral. Sarmiento**

Escuela Secundaria

Sala Multiedad y Escuela Infantil

**24 Universidad Nacional de San Martín**

Escuela Técnica en Industria de Procesos

**25 Universidad Nacional de La Pampa**

Colegio de la UNLPam

**26 Universidad Nacional de Nordeste**

Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines

Jardín Maternal

**27 Universidad tecnológica Nacional**

Escuela Tecnológica Universitaria Werner von Siemens (San Martín-Buenos Aires)

Jardín Maternal Facultad Regional Santa Fe

**28 Universidad Nacional de Lomas de Zamora**

Escuela Tecnológica Preuniversitaria Ingeniero Carlos Giúdicci

Bachillerato para Adultos

**29 Universidad Nacional de Lanús**

Jardín Maternal Azucena Villaflor

**30 Universidad de la Patagonia Austral**

Jardín Maternal UPA

**31 Universidad Nacional de La Rioja**

Jardín Maternal Casa Alegría

Colegio Preuniversitario General San Martín

# ¿De qué hablamos cuando hablamos de democracia en los colegios?

Los y las docentes que cumplen su función en las UUNN cuentan con distintas opciones de representatividad y participación tanto en la elección de las autoridades como en la integración de los órganos de gobierno. Con las características propias de cada estatuto, las y los trabajadores docentes pueden elegir y ser elegidos como representantes de sus claustros y de este modo integrar los consejos directivos de sus facultades y de sus universidades.

También participan en la elección de sus autoridades, tanto de la facultad como de la universidad, en algunos casos de forma directa como las universidades de La Pampa, Misiones, Lujan, Río Cuarto, Salta, San Juan, San Luis, Santiago del Estero, Villa María y Cuyo mientras que en las restantes lo hacen en forma indirecta, es decir, a través de sus representantes. Estos derechos de ciudadano universitario no son compartidos por las y los trabajadores docentes del nivel de pregrado que, desde los mismos comienzos, han padecido una suerte de indefinición de su categoría laboral, tristemente acompañada por una completa ausencia

de derechos políticos. La primera de estas cuestiones recién ha comenzado a normalizarse hace menos de una década, con la elaboración del Nomenclador Único Salarial, y más recientemente, con la incorporación de los niveles preuniversitarios al Convenio Colectivo de Trabajo. Sin embargo, la cuestión de los derechos políticos es todavía una asignatura pendiente. De hecho, y salvo excepciones que mencionaremos, los docentes de los colegios no pueden elegir a sus autoridades ni poseen representación en los órganos de gobierno de sus unidades académicas ni de la universidad.

Proponemos hacer un recorrido por las UUNN y sus colegios viendo qué pasa en estos dos sentidos: la elección de autoridades y la representación en los órganos de gobierno.

## Elección de autoridades: iguales pero no tanto

La elección de las autoridades de los colegios depende de los mecanismos

que cada universidad establece. Esta diversidad normativa tiene que ver con la historia misma de los establecimientos y, en gran medida, con la organización y lucha que sus trabajadores y trabajadoras se dieron para reclamar por sus derechos. En la mayoría de los casos, las y los directivos de los colegios son elegidos por los rectores, rectoras y/o consejos superiores; hay algunos casos en que se realizan concursos, otros en los que se esboza una participación a través de la elección de ternas no vinculantes o algún tipo de elección indirecta como en la Universidad del Centro, donde se realiza a través del Consejo de Escuela, elegido como en las facultades. Sólo en la Universidad Nacional de La Plata, en la Universidad Nacional de San Luis y en la Universidad Nacional del Sur se realiza elección directa de las autoridades de cada colegio.

Con los estatutos de cada casa de estudios elaboramos un cuadro detallado de la normativa de selección de los directivos de los colegios preuniversitarios.

1. Con el aval del Consejo Superior a propuesta del Rector, o del Rector con el aval de Consejo	Universidad Nacional de Rosario	Art. 76. El Director y Vice Director de los establecimientos secundarios serán nombrados por el Consejo Directivo de la Facultad de entre los profesores titulares designados por concurso.
	Universidad Nacional Santiago del Estero	Art. 51. Los Institutos y Escuelas serán regidos por un Director y un Consejo Asesor. El Director tendrá jerarquía de profesor universitario. Serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Decano, durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser designados nuevamente al vencimiento de dicho término.
	Universidad Nacional de Chilecito	Art. 75. Al Rector le corresponde: g) Designar o remover a los Directores de Escuelas con el acuerdo del Consejo Superior.
	Universidad Nacional de Salta	Art. 100. Son atribuciones del Consejo Superior: Designar a los Directivos de los Establecimientos Preuniversitarios a propuesta de sus respectivos Consejos Asesores.
	Universidad Nacional del Litoral	El Consejo Superior designa a los directivos de las escuelas a propuesta del Rector. Existe también un Consejo de Enseñanza preuniversitaria.
	Universidad Nacional de Mar del Plata	El Consejo Superior designa a las autoridades (Art. 54)

1. Con el aval del Consejo Superior a propuesta del Rector, o del Rector con el aval de Consejo	Universidad Nacional de Río Cuarto	<p>Art. 101. La creación de nuevos establecimientos y/o programas de educación diferentes a la universitaria corresponde a la Asamblea Universitaria, a propuesta del Consejo Superior, debiendo en cada caso especificarse su/s dependencia/s. Este último cuerpo elaborará las normativas correspondientes para el funcionamiento de dichos establecimientos y/o programas, como así también será el responsable de la designación del personal Docente en carácter efectivo o interino.</p> <p>Los establecimientos y/o programas indicados en el artículo precedente, así como aquellos que pudieran crearse, no tendrán representación en la Asamblea Universitaria ni en el Consejo Superior.</p>
	Universidad Nacional San Juan Bosco	<p>Art. 17. En los establecimientos de enseñanza preuniversitaria, dependientes del Rectorado, del Consejo Superior, de Escuela Superior o Instituto, podrán constituirse Comisiones o Consejos Asesores con capacidad para proponer reglamentaciones internas, las que deberán ser aprobadas por la autoridad competente.</p>
	Universidad Nacional de Misiones	<p>Las autoridades de los colegios son designadas por el Rector.</p>

2. Designa el Consejo Superior a sugerencia del Rector, pero se incorpora una forma de participación a través de la posibilidad de proponer ternas no vinculantes votadas por los docentes	Universidad de Buenos Aires	<p>Art. 23. El Rector de los establecimientos secundarios de la Universidad es designado por el Consejo Superior a propuesta del Rector de la Universidad de Buenos Aires en consulta con los establecimientos de enseñanza secundaria quienes podrán presentar una terna de candidatos, con carácter no vinculante. Cada candidato presentará un proyecto de gestión institucional, teniendo su mandato una duración de 4 años luego de lo cual podrá ser reelecto sólo una vez.</p>
	Universidad Nacional de Córdoba	<p>Se realiza una elección en que participan los tres claustros, docente, no docente y alumnos, con voto ponderado y se envía la terna no vinculante al Rector que según el Art. 4 del estatuto que dice: "De la denominación de las autoridades. El Director de la Escuela y los Vicedirectores son nombrados por el Rector de la UNC. Los nombramientos serán puestos a consideración del H. Consejo Superior por el Rector de la UNC, a efectos de que el Cuerpo preste su acuerdo."</p>
3. Designa el Consejo Superior en función de Concursos	Universidad Nacional de Catamarca	<p>Art. 46. Las designaciones de los docentes y autoridades preuniversitarias se efectuarán por concurso, de acuerdo con la reglamentación que establezca el Consejo Superior.</p>
	Universidad Nacional de San Juan	<p>Art. 71. Los directores, los vicedirectores y los regentes de los establecimientos de enseñanza secundaria son designados por el Rector de la Universidad, previo concurso de antecedentes y oposición, de acuerdo con la normativa elaborada por el Consejo Superior.</p>



3.Designa el Consejo Superior en función de Concursos	Universidad Nacional de Cuyo	Art. 103. El Director, Vicedirector y los Regentes de los establecimientos secundarios son designados por el Consejo Superior previo concurso de títulos, antecedentes, comprobación de aptitudes pedagógicas y de conducción.
	Universidad Nacional de Jujuy	Art. 46.El Director, Vicedirector y Regentes serán designados por el Consejo Superior previo concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo a la reglamentación que dicte el Consejo Superior. Duraran seis años en sus funciones y podrán ser redesignados por un periodo igual a pedido del Rector por el Consejo Superior, con el voto de los dos tercios de sus miembros.
	Universidad Nacional de Tucumán	Art. 72. El Director y Vice Director de las Escuelas Experimentales acceden a sus cargos por concurso público de títulos, antecedentes y oposición. Durarán cinco años en sus funciones y serán designados por el Rector, a propuesta del Consejo de Escuelas Experimentales por los dos tercios de sus miembros
	Universidad Nacional del Sur	Los directivos son designados por el Consejo Superior previo concurso de antecedentes y oposición, Art.84
	Universidad Nacional de San Luis	Art. 85. Corresponde al Consejo Superior: j) Designar al personal directivo de carrera de los Establecimientos de Enseñanza Media, Primaria y Preprimaria, a propuesta del Consejo de Escuela y previo concurso.

4.Elección indirecta a través de Consejo Directivo de la escuela	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires	Art. 85. En cada Escuela Superior actúa un Consejo de Escuela con carácter directivo.- Lo integran el Director, docentes en número de cuatro, un graduado, un no docente y alumnos en número de tres. Los representantes de profesores, graduados y no docentes actúan en sus funciones dos años y los alumnos uno.  Artículo 86. El Consejo de Escuela tiene, entre sus funciones, la de elegir al Director y Vicedirector. El Director y Vicedirector duran cuatro años en sus funciones. Para ser Director o Vicedirector se requieren las mismas condiciones que para ser Decano.
5.Voto directo de los trabajadores y trabajadoras docentes	Universidad Nacional de La Plata	Art. 11. Los Directores de las demás dependencias docentes de la universidad serán designados por el Consejo Superior a propuesta del Presidente, a excepción de los Directores de los establecimientos del Sistema de Pregrado Universitario, los que serán designados como se establece a continuación. Los Directores de los establecimientos del Sistema de Pregrado Universitario serán elegidos directamente por el voto secreto de los docentes de cada establecimiento. Es requisito para ser candidato a la elección presentar un Proyecto Académico y de Gestión acorde con los propósitos enunciados en este Estatuto y enmarcado dentro de los lineamientos estratégicos de la universidad.
6. Las autoridades son designadas por el decano/a de la facultad de la que depende el establecimiento	Universidad Nacional de La Pampa	Art. 9.- Corresponde al Decano/a de la Facultad de Ciencias Humanas la ejecución de las medidas administrativas que garanticen el funcionamiento del Colegio de la UNLPam, así como ejercer el control directo de la actividad institucional que se desarrolla en el mismo. Además son sus atribuciones:  - Designar al Rector/a y Vicerrector/a del Colegio de la UNLPam.
	Universidad Nacional de Nordeste	Sus directivos son designados por el Decano/a de la Facultad de Ciencias Agrarias
	Universidad Nacional de Lomas de Zamora	Sus coordinadores son designados por el Decano/a de la Facultad de Ingeniería

La escuelas de reciente creación, como las de las universidades de Quilmes, Avellaneda, San Martín y General Sarmiento están en proceso de normalización, por lo que todo su personal ha sido designado de forma interina y al cierre de este material no contamos con información precisa de cómo se designarán las autoridades en cada uno de los casos.

## La representación política de los preuniversitarios: una asignatura pendiente

Como decíamos, las y los docentes de las universidades nacionales tienen sus representaciones en los órganos de gobierno de sus unidades académicas y en los de las universidades, tanto en el Consejo Superior como en la Asamblea Universitaria.

Sin embargo, las y los trabajadores que ejercen la misma función docente en los colegios, en su gran mayoría, no cuentan con esos derechos. En pocas universidades existen consejos de escuela o consejos asesores, que en algunos casos están integrados por representantes docentes elegidos por sus pares, pero estos organismos tienen funciones de asesoramiento y no de gobierno.

En algunos casos, las y los docentes preuniversitarios tienen representación en el Consejo Superior pero estos representantes no son elegidos por sus pares sino que son designados por las autoridades de la Universidad. Solo en la Universidad de La Plata, en la Universidad de San Luis, y en la Universidad de Mar del Plata las y los docentes de los niveles preuniversitarios pueden elegir representantes para los órganos de gobierno: este derecho se obtuvo como producto de la organización, la lucha y la movilización del sector.

# Experiencias para pensar

En la Universidad Nacional de La Plata, la lucha por los derechos para las y los trabajadores del nivel preuniversitario comenzó en 2001, en un contexto de movilización de la comunidad universitaria por la difícil situación económica y social del país. En ese marco, las y los docentes de los colegios llevaron a la Asamblea Universitaria el reclamo de participación plena en la elección de autoridades de la Universidad.

Así se inició un movimiento, en el que ADULP fue un actor protagónico, que logró la participación de las y los docentes en el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMyP), órgano que asesora a la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior en los temas referidos a preuniversitarios y que, hasta ese momento, estaba integrado sólo por los directores y directoras de cada uno de los colegios que eran designados por el presidente de la UNLP sin participación de las y los trabajadores docentes.

Más adelante, se presentó un anteproyecto de ordenanza para la designación de directores en los establecimientos de educación primaria y secundaria a través de la elección directa de las y los docentes. Sin embargo, este objetivo no se concretó aunque se avanzó en la votación de ternas no vinculantes que se elevaban al Presidente de la UNLP.

Finalmente, y a partir de un conflicto desatado precisamente a partir de una designación que no respetaba el orden de la votación, se generaron las condiciones para consagrar en octubre del año 2008, a través de la reforma del Estatuto, la elección directa de las autoridades. En esa oportunidad se incorporaron dos derechos fundamentales en orden a la ciudadanía de los docentes de pregrado: la elección de autoridades en forma directa y la representación en el Consejo Superior de los colegios, mediante la incorporación con voz y voto a tres directores/as al Consejo Superior (son cinco directores/as que van rotando) y cinco de sus docentes, uno por colegio, en la Asamblea Universitaria.

Otro caso para mirar es el de la Universidad Nacional de San Luis, en la que, a partir de la organización de las y los trabajadores, se lograron importantes avances en la democratización del nivel preuniversitario. En agosto del año 2012 se modificó la ordenanza que reglamenta la elección del Rector de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles (ENJPP) y se incorporó el voto directo de las y los trabajadores docentes y no docentes. Esta votación determina un orden de mérito entre las y los postulantes, a partir del cual el rector/a, con el aporte de una recomendación de una comisión asesora, toma la decisión. Si bien

esta modificación significó un avance en la participación, surgieron problemas cuando la sugerencia de la comisión asesora no coincidía con el/la postulante con más votos, por lo que el Sindicato de Docentes e Investigadores Universitarios (SIDIU) sigue reclamando la elección directa del Rector/a, necesaria para subsanar arbitrariedades y para dar igualdad a las y los trabajadores respecto de sus pares de la facultades.

En diciembre de 2012 consiguieron que la Asamblea Universitaria modificara el estatuto de la UNSL en el artículo 79, para incluir a un/a representante de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles en el Consejo Superior, y en el mes de agosto de 2013 se concretó el ejercicio del derecho cuando por primera vez un representante de la Escuela, electo por sus pares, participó de la sesión del órgano de gobierno de la UNSL.

Actualmente, en el marco de la paritaria local para el sector preuniversitario, el SIDIU propone la creación de un Consejo de Escuela que incluya a las y los graduados y las y los alumnos en el órgano de gobierno del Colegio, basándose en que los graduados deben sumarse porque tienen vínculos culturales y afectivos con la institución y porque pueden aportar una mirada del entorno social necesaria en el contexto académico de la ENJPP. En cuanto a la inclusión de las y los alumnos

fundamentan su reclamo en la ley electoral que permite el voto de los mayores de 16 años.

Por su parte, en Mar del Plata, la lucha llevada adelante por la Asociación de Docentes Universitarios, ADUM, dio frutos desde el punto de vista formal, ya que lograron que en la reforma del Estatuto se incluyeran derechos para el nivel preuniversitario.

Aunque todavía no se ha implementado, las y los docentes del Colegio Arturo Illia podrán tener dos representantes en el Consejo Superior, uno elegido por la dirección del establecimiento y otro por voto directo de sus pares, y tres representantes en la Asamblea Universitaria: uno designado por la dirección y dos electos por las y los docentes.

Este análisis nos muestra claramente que debemos definir dos objetivos claros para el trabajo gremial de la Federación en el nivel preuniversitario para los próximos años, que tiene que ver con la ampliación de derechos y la profundización de la democracia.

Uno, en todos y cada uno de los establecimientos educativos de pregrado los docentes deben poder elegir a sus autoridades de modo que se respete la voluntad de la mayoría, de la misma forma que en cada facultad las y los trabajadores

docentes participan a través de sus representantes de la elección de sus autoridades. En cada universidad las y los compañeros deberán definir la forma, de la manera más creativa y acorde a características propias de cada institución, pero siempre equiparando los derechos y asumiendo que las y los docentes de pregrado deben ejercer plenamente sus derechos políticos

Dos, en todas y cada una de las universidades, las y los compañeros docentes preuniversitarios deben tener representación en los órganos de gobiernos de las mismas, tanto en el Consejo Superior como en la Asamblea Universitaria, porque es en estos espacios donde se discute y define la política académica, los objetivos, los proyectos de la institución y donde, en concreto, se construye el modelo de universidad. La lucha no será fácil porque en muchos casos esto implica reformas estatutarias y cuestiones de índole legal que deben implementarse cuidadosamente, pero es necesario lograr la igualdad de derechos.

Este análisis nos muestra claramente que debemos definir dos objetivos claros para el trabajo gremial de la Federación en el nivel preuniversitario para los próximos años, que tiene que ver con la ampliación de derechos y la profundización de la democracia.

# Epílogo: El camino recorrido

**MANUEL SÁNCHEZ CANTERO**

Secretario de Escuelas Preuniversitarias

A partir de lo que hemos visto, es evidente que las conquistas se logran después de largas y duras luchas gremiales. Es por ello que, teniendo en claro la escasa o nula representación del claustro docente preuniversitario tanto en los Consejos Superiores como para la elección de sus autoridades, urge un trabajo conjunto coordinado desde CONADU que articule las acciones con los gremios de base.

Como Federación, hemos dado muchos pasos en el sentido de jerarquizar el trabajo del sector de pregrado. Precisamente, esta renovada ponderación de la problemática de los preuniversitarios fue lo que nos llevó a sumar una secretaría específica en la Mesa Directiva. La SEP es el resultado de un crecimiento político al interior de CONADU que da cuenta de la especificidad de las problemáticas y reclamos del sector preuniversitario en el marco de las condiciones de trabajo generales que los trabajadores docentes universitarios poseen.

La Secretaría de Escuelas Preuniversitarias (SEP) ha producido intercambios, discusiones y debates que nos han permitido tener claridad sobre el panorama preuniversitario. Tanto las actividades propias -numerosas reuniones de la comisión de niveles preuniversitarios y los Encuentros Nacionales de Nivel Preuniversitario (ENNPU), organizados en Mar del Plata en 2013 o en San Juan en 2014- como la participación en otros eventos, como la JEMU (Jornadas de Educación Media Universitaria), fueron experiencias capitalizadas para poder analizar la realidad compleja y diversa del sector que reflejamos en este documento, así como para presentar en la comunidad docente los planteos sindicales y avanzar en los niveles de legitimidad.

Las expectativas de los delegados gremiales de esas instituciones y de los docentes y autoridades son mucho mayores hoy, y las consultas y requerimientos a la SEP lo demuestran. CONADU a través de la SEP debe avanzar en desarrollar una política nacional que atienda a la igualdad de derechos entre trabajadores de las universidades. Las estrategias para lograr ampliar los derechos deben ser comunes, aunque cada sindicato utilice tácticas particulares dependiendo del grado de concientización, militancia y relación o vínculo con las autoridades administrativas que tenga en su universidad.

No cabe duda de que es necesario y urgente incrementar el grado de participación de los docentes preuniversitarios en la elección de sus directivos y lograr la representatividad del sector en los órganos de cogobierno en todas las universidades del país, porque estas políticas, que generan igualdad de derechos, nos permitirán avanzar en la verdadera democratización de las UUNN. Estos objetivos solo se lograrán con la organización, el estudio y el trabajo colectivo de los compañeros y compañeras de todas y cada una de nuestras organizaciones de base.

Instituto de Estudios y Capacitación  
Federación Nacional de Docentes Universitarios  
Pasco 255, 2° piso. CPA C1081AAE  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 54-11-4953-5037  
[www.iec.conadu.org.ar](http://www.iec.conadu.org.ar)  
[iec@conadu.org.ar](mailto:iec@conadu.org.ar)

---